VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA. No 015 – 2019.

En Funza, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2019, en el Centro Cultural Bacatá de Funza se reúne la Subdirectora Administrativa y Financiera, y el Subdirector Técnico, con el fin de proceder a evaluar las propuestas presentadas con ocasión de la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA. No. 015 - 2019 que tiene por objeto:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES Y ENSERES DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y MISIONALES DEL CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN "DE FRENTE CON LA GENTE JUNTOS AVANZAMOS 2016-2019" Y EL PLAN DE ACCIÓN 2019.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir, el veintidós (22) de julio de 2019 a las 03:00 p.m., se presentaron seis (06) propuestas que se relaciona a continuación, conforme acta de cierre levantada tal día, suscrita por los funcionarios presentes así:

NOMBRE	VALOR SIN IVA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA
INVERSORA PASSION SAS	$4.102.770	19/07/2019	3:54 PM
DOTACIONES & SUMINISTROS SIGLO XXI S.A.S.	$3.850.426	22/07/2019	9:51 AM
KEY MARKET SAS	$4.313.065	22/07/2019	1:02 PM
SYSLOG SAS	$4.874.736	22/07/2019	1:35 PM
DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$3.757.992	22/07/2019	2:02 PM
KANDERI GROUP SAS	$4.077.794	22/07/2019	2:52 PM

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Teniendo en cuenta que fueron recibidas seis (6) propuestas, una vez realizada la apertura de esta y verificada la oferta económica se encontró que la propuesta económica de menor valor, sumando los valores unitarios de cada ítem, fue presentada por DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S por un valor total sin IVA de $3.757.992

En consecuencia, la propuesta de DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S identificada con Nit. 900.690.395-8 representada legalmente por NATALIA BERNAL GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.427.727, ocupa el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el valor estipulado para evaluación económica de mínima cuantía, razón por la cual se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido al literal c del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En primer lugar, se procede a verificar los requisitos habilitantes de orden jurídico así:

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de Presentación	SI		Cumple
Fotocopia de la Cedula	SI		Cumple
Declaración juramentada	SI		Cumple
Fotocopia de la Libreta Militar	N/A		N/A
Registro Único Tributario de la DIAN R.U.T.	NO		El RUT del oferente no tiene registrados los códigos de la actividad económica relacionados con el objeto del proceso.
Certificado de Existencia y Representación Legal	NO		Se evidenció que ni en las actividades principales, secundarias y demás actividades, ni en el objeto social, se encuentra una actividad relacionada con elementos de papelería o útiles de oficina, por lo tanto, no cumple con los numerales 3.2 y 3.3.3 DE LA INVITACION PUBLICA
Aportes al sistema de seguridad social	SI		Cumple
Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios.	SI	Revisados por el Centro Cultural Bacatá dentro del cual no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	Cumple
Certificado de la Contraloría General de la Nación - Antecedentes Fiscales.	SI	Revisados por el Centro Cultural Bacatá, dentro del cual no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas.	SI	Revisados por el Centro, dentro del cual no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	Cumple

CAPACIDAD TÉCNICA:

PROPONENTE DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CONDICIONES TECNICAS		X	Debido a que el oferente está domiciliado en la ciudad de Ibagué Tolima, debe explicar cómo cumpliría con la condición establecida al final de ficha técnica en la página 29 de la invitación publica, que indica *"El oferente debe entregar los pedidos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del Centro Cultural Bacatá, ubicado en el Municipio de Funza, por lo que debe precaver todas las variables y eventualidades que la ubicación de la entidad representa."*

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente debe acreditar mediante dos **(02) certificaciones** de contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidad pública y/o privada y cuya sumatoria sea igual o superior a la del presente proceso	NO		1) El oferente anexa una certificación cuyo objeto no tiene relación con el objeto del presente proceso 2) El oferente presenta comunicación de aceptación de oferta, sin embargo, el numeral 3.3.18 de la invitación señala que **certificaciones** de contratos ejecutados

PROPUESTA ECONÓMICA:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Propuesta económica*	SI		Cumple

*Formato No. 5 Oferta Económica:

"... El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial, y solo para efectos de la evaluación económica la oferta seleccionada será la que oferte el menor valor SIN IVA conforme a la suma de los valores unitarios..."

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

ITEM	RESULTADO
EVALUACIÓN JURIDICA	RECHAZADA *
EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	NO CUMPLE

VERIFICACIÓN ECONOMICA	**CUMPLE**
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**RECHAZADA**

Una vez, realizada la evaluación, se señala que la propuesta presentada por DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos y documentos de la propuesta, exigidos en el Proceso de Mínima Cuantía No. 015 de 2019, y procede el rechazo de la oferta de acuerdo con lo siguiente:

***ACTIVIDAD ECONOMICA REGISTRADA EN EL RUT:**

4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Se evidencia que las actividades inscritas no se relacionan con el objeto del proceso, así, las cosas, el Comité de Contratación se remite al concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE mediante respuesta # 4201714000006526- "*El proponente puede subsanar su capacidad jurídica hasta antes de la adjudicación del Proceso de Contratación puesto que es un requisito habilitante, los cuales no otorgan puntaje y se evalúan con el criterio de admisión/rechazo. Sin embargo, los proponentes no deben cambiar su actividad económica pues con respecto a esta se verifica la capacidad para desarrollar el objeto a contratar y la experiencia en el mismo. En todo caso, la oportunidad para subsanar la oferta otorgada por la Ley no debe entenderse como la ocasión para mejorar la oferta o para adicionar requisitos que no se tenían al momento de presentar la oferta.*" (subrayado fuera de texto).

https://sintesis.colombiacompragov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201714000006526 -cambio en la actividad economica/4201714000006526 - cambio en la actividad economica-original.pdf

En el mismo sentido, el oferente al no contar dentro de su objeto social al momento de presentar su oferta con una actividad relacionada con los elementos que se pretenden contratar incumple la siguiente condición de la invitación a ofertar:

> *3.2 CAPACIDAD JURÍDICA:*
>
> *(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.*
>
> *Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.*

Por lo tanto, NO CUMPLE, y procede el rechazo de la oferta, dado que la subsanación de este requisito no es posible conforme al numeral 8 artículo 30 de la ley 80 prohíbe modificar las ofertas.

Ahora bien, conforme a la Invitación Pública a ofertar, numeral 5.1 que indica:

> *"...EL CENTRO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:*
>
> *5.1.1. EL CENTRO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la*

invitación se aceptará la oferta.

5.1.2. Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL CENTRO procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.1.3. EL CENTRO publicará en el SECOP el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.

5.1.4. EL CENTRO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. ....."

Se encontró que la propuesta económica que ocupa el segundo lugar respecto al valor, sumando los valores unitarios de cada ítem, fue presentada por de DOTACIONES & SUMINISTROS SIGLO XXI S.A.S por un valor total sin IVA de $3.850.426

En consecuencia, frente a la propuesta de DOTACIONES & SUMINISTROS SIGLO XXI S.A.S. identificada con Nit. 900.590867-3 representada legalmente por MAGDA LILIANA MORTIGO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.617.281, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido al literal c del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En primer lugar, se procede a verificar los requisitos habilitantes de orden jurídico así:

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de Presentación	SI		Cumple
Fotocopia de la Cedula	SI		Cumple
Declaración juramentada	SI		Cumple
Fotocopia de la Libreta Militar	N/A		N/A
Registro Único Tributario de la DIAN R.U.T.	SI		Cumple
Certificado de Existencia y Representación Legal	SI		Cumple
Aportes al sistema de seguridad social	SI		Cumple
Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios.	SI	Revisados por el Centro Cultural Bacatá dentro del cual no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	Cumple
Certificado de la Contraloría General de la Nación - Antecedentes Fiscales.	SI	Revisados por el Centro Cultural Bacatá, dentro del cual no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	Cumple

Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas.	SI	Revisados por el Centro, dentro del cual no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	Cumple

CAPACIDAD TÉCNICA:

PROPONENTE DOTACIONES & SUMINISTROS SIGLO XXI S.A.S	**CUMPLE**		**OBSERVACIÓN**
	SI	**NO**	El oferente debe anexar la ficha técnica solicitada en el numeral 3.3.17 de la invitación pública debe subsanar
CONDICIONES TECNICAS		X	

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	**S/N**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El proponente debe acreditar mediante dos **(02) certificaciones** de contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidad pública y/o privada y cuya sumatoria sea igual o superior a la del presente proceso	SI		CUMPLE

PROPUESTA ECONÓMICA:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	**S/N**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Propuesta económica	SI		Cumple

*Formato No. 5 Oferta Económica:

"... El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial, y solo para efectos de la evaluación económica la oferta seleccionada será la que oferte el menor valor SIN IVA conforme a la suma de los valores unitarios..."

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

ITEM	**RESULTADO**
EVALUACIÓN JURIDICA	**CUMPLE**
EVALUACIÓN TÉCNICA	**NO CUMPLE**
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN ECONOMICA	**CUMPLE**
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**NO CUMPLE**

Una vez, realizada la evaluación, se señala que la propuesta presentada por DOTACIONES & SUMINISTROS SIGLO XXI S.A.S, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos

establecidos y documentos de la propuesta, exigidos en el Proceso de Mínima Cuantía No. 015 de 2019, y debe subsanar el requisito técnico, conforme a la oportunidad que para ello otorga el cronograma del proceso.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2019.

LUCY JHOJANA ACERO ENRIQUEZ
SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUAN DAVID BARBOSA SILVA
SUB DIRECTOR TÉCNICO

Revisó: Yaren Mora Bonilla – Aux Oficina Jurídica
Revisó: Jhon Mauricio Medina – jurídico